ADMINISTRACIÓN LOCAL

841/26

AYUNTAMIENTO DE BERJA

A N U N C I O

EXPEDIENTE: 2026/402940/900-024/00002

Por Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Gestión de Cementerios, Procedimientos Sancionadores, Responsabilidad Patrimonial, Circulación Vial y Vados nº 0103/26, de fecha 20 de marzo, se ha procedido a la aprobación de las bases cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, DE UNA PLAZA TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE OBRAS, GRUPO C/SUBGRUPO C1, MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de las siguientes plazas, pertenecientes a la plantilla presupuestada de funcionarios que acompaña a los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja para el año 2025, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 162, de 26 de agosto de 2025, y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2025 aprobada por Decreto nº 585/2025 de 20 de diciembre de 2025 y publicada en el BOP de Almería nº 11 de 19 de enero de 2026, desarrollándose los procesos selectivos conforme a lo dispuesto en las presentes bases:

3) Escala de la Administración General. Subescala Administrativa.**2 plazas de ADMINISTRATIVOS.**

4) Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Técnico Medio.**1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA**.

5) Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. **1 plaza de INSPECTOR DE OBRAS**.

Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 y las retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo al régimen retributivo vigente.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y sede electrónica municipal, y un extracto referenciado de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, conteniendo en este último caso: la denominación de la escala y la categoría de las plazas convocadas, el número de plazas, la Corporación que las convoca, el sistema de acceso, la fecha y el número del boletín oficial en que se han publicado las bases. El resto de los actos administrativos integrantes del presente proceso selectivo se publicarán exclusivamente en la página web y sede electrónica municipal, salvo que en las presentes se disponga otra forma de publicación.

Base segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente proceso, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión de la siguiente titulación o titulación superior:

1) Título de Bachiller o Técnico de grado medio. 2 plazas de ADMINISTRATIVOS.

2) Título de Técnico de grado medio en informática y comunicaciones. 1 plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA.

3) Título de Técnico de grado medio en edificación y obra civil. 1 plaza de INSPECTOR DE OBRAS.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Berja, Grupo C, Subgrupo C2 y contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional (C2). A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Berja.

1) Escala de Administración General. Subescala auxiliar del Ayuntamiento de Berja. Plaza Administrativo.
2) Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Ayuntamiento de Berja. Técnico en Informática.
3) Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Especial, del Ayuntamiento de Berja. Inspector de Obras.

Este requisito se acreditará mediante certificado de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Base cuarta. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1 Documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud conforme al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo I, disponible también en el tablón de anuncios de *www.berja.es*, en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, acreditados mediante certificación al efecto expedido por la Secretaria de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Junto con la instancia presentarán documentación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los no presentados y los obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la instancia, antes del término de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Derechos de Examen, los aspirantes deberán abonar la cantidad de **20 Euros**, correspondientes al Grupo de clasificación de la plaza, adjuntado a la solicitud el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que deberán ser abonados mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de CAJAMAR nº **ES98 3058 0013 55 2732900014**. En el resguardo acreditativo del abono, el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

4.2 Plazo de presentación de los documentos

Las solicitudes y documentación se presentarán dentro del PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, a contar a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la presente convocatoria.

4.3 Lugar de presentación de los documentos

A) Formato electrónico

En la Oficina de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Berja, a través de su OFICINA VIRTUAL, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento (*www.berja.es*). El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento con la máxima antelación posible.

B) Formato papel

En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Base quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, en el PLAZO MÁXIMO DE UN MES, el Presidente o Concejal Delegado de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en la página web *www.berja.es*. En igual medio se publicará la designación nominativa de la composición del Tribunal, así como la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legitimados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este plazo los aspirantes, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma deberán comprobar no solo que no figuran en la lista de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos.

No podrán subsanar la solicitud por omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante en el proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

En el caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Berja.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

Base sexta. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berja o Concejal Delegado, y estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre.

6.3. Los miembros del Tribunal actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica, austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

6.4. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

6.5. Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas y poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

6.6. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando en estos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado artículo 23.

6.8. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que surjan durante la realización del correspondiente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.9. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz, pero sin voto. Asimismo, podrán disponer la incorporación de colaboradores que asistan al Tribunal para la vigilancia y normal desarrollo de los procesos selectivos, los cuales serán designados por la autoridad convocante a petición del Tribunal.

6.10. Los miembros del Tribunal y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, en la cuantía que corresponda atendiendo al Grupo/Subgrupo de la plaza convocada, y conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 465/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Base séptima. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base Quinta.

El sistema de provisión de la plaza convocada será el de concurso-oposición, mediante turno restringido de promoción interna. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que se relacionan a continuación, con arreglo al baremo que se especifica.

1. Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta en el Ayuntamiento de Berja, 0,05 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

2. Trabajo desarrollado. (No computa el tiempo computado por antigüedad).

2.1 Por cada mes de servicio en una Administración Local en la Subescala inmediatamente inferior a la de la plaza a la que se opta, u otra Subescala igual o superior, 0,02 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

2.2 Por cada mes de servicio en otra Administración Pública (no Administración Local) en una plaza de nivel C2 o superior, 0,01 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

2.3 Por cada mes de trabajo (relación laboral) en un puesto en la Administración o empresa privada en los que se desarrollen trabajos relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta, 0,01 puntos, hasta un máximo de 2,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

3. Formación complementaria específica:

3.1. Titulaciones distintas a las exigida:

a) Por estar en posesión de títulos oficiales de nivel superior al necesario para poder acceder a la plaza, relacionados con las ramas jurídicas y económicas. 2,50 puntos.

b) Por estar en posesión de títulos oficiales de nivel superior al necesario para poder acceder a la plaza, no relacionados con las ramas jurídicas y económicas. 1 punto.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

3.2. Por cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados por organismos oficiales, hasta un máximo de 2,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 40 horas en adelante: 0,50 puntos
- Menos de 40 horas: 0,25 puntos.

4. Por acreditar haber superado las pruebas selectivas de la misma plaza a la que se opta en una Administración Local, sin haber obtenido la plaza. 2,50 puntos.

Forma de acreditación:

a) Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Berja. 1 Antigüedad.
b) Certificación de las Administraciones Públicas de pertenencia como funcionario de carrera o interino. 2.1 y 2.2 Trabajo desarrollado.
c) Certificación de la Administración o empresa con indicación del puesto de trabajo y principales cometidos del puesto e informe de vida laboral. 2.3 Trabajo desarrollado.
d) Titulo o resguardo provisional de solicitud de expedición del Título. 3.1 Formación.
e) Títulos de los cursos con indicación de las horas (si no se especifican las horas lectivas se considerará de menos de 40 horas). 3.2 Formación.
f) Certificación de la Secretaría o Acta de calificación.

El total de puntos a obtener en esta fase de concurso será como máximo de 10 puntos.

B) Fase de Oposición.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a las Subescalas de procedencia. También podrán incluir otro tipo de pruebas no destinadas a acreditar conocimientos pero que sí permitan demostrar que se dispone de las competencias necesarias para acceder al nuevo cuerpo o especialidad.

Establecida tal exención, la fase de oposición consistirá en la realización de un trabajo sobre algún tema o temas, de acuerdo a los bloques temáticos que se relacionan en el programa establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

Este trabajo será leído ante el Tribunal en un PLAZO MÁXIMO DE MEDIA HORA. En esta prueba se valorarán fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos y legislativos del aspirante para poder desarrollar de manera adecuada las funciones inherentes al puesto al que opta de acuerdo a la normativa de aplicación, la capacidad de expresión, organización de ideas y comprensión de los temas.

Tras la exposición el trabajo será entregado al Tribunal, pudiendo el Tribunal realizar preguntas sobre el tema expuesto a fin de que por el aspirante se aclaren o amplíen las cuestiones que pregunten.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio sobre un máximo de 20 puntos, superando la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos, quedando eliminados los restantes. Los aspirantes eliminados serán calificados como no aptos.

C) Calificación final.

La calificación final, para los aspirantes que hayan superado la oposición, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

Los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación serán propuestos por el Tribunal para su nombramiento, no pudiendo proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación de los mismos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en su página web *www.berja.es*.

El Tribunal procederá a elevar la propuesta final a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de una convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los distintos aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Secretaría de la Corporación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el PLAZO DE 20 DÍAS desde su nombramiento. Además, deberán presentar los documentos originales para su compulsa de los méritos alegados que no consten en el Ayuntamiento de Berja.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, pudiéndose en este caso nombrar al aspirante aprobado siguiente en el orden de prelación de la calificación final.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del correspondiente Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

El Excmo. Ayuntamiento de Berja y el Tribunal Calificador están facultados para adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto, en cualquier momento del proceso.

Para lo no previsto en las bases anteriores, será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kjWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ADMINISTRATIVO

D/Dña. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, y con correo electrónico _____ _____ y teléfono_____, por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las bases para la provisión de dos plazas de ADMINISTRATIVO, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna.

2. Que está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

En Berja, a ___de _____de 20___

Fdo. _____

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE TÉCNICO INFORMÁTICA

D/Dña. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, y con correo electrónico _____ _____ y teléfono_____, por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las bases para la provisión de una plaza de TÉCNICO INFORMÁTICA, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna.

2. Que está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

En Berja, a ___de _____de 20___

Fdo. _____

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INSPECTOR DE OBRAS

D/Dña. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, y con correo electrónico _____ _____ y teléfono_____, por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las bases para la provisión de una plaza de INSPECTOR DE OBRAS, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna.

2. Que está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

En Berja, a ___de _____de 20___

Fdo. _____

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

A N E X O I I

PROGRAMA

1. PROGRAMA 2 PLAZAS ADMINISTRATIVOS

- **Tema 1.** El procedimiento administrativo común: principios informadores. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación e instrucción.
- **Tema 2.** La finalización del procedimiento: resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. La obligación de resolver. El silencio administrativo: naturaleza y efectos. Notificación.
- **Tema 3.** Los interesados en el procedimiento administrativo: concepto, capacidad y representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos: obligatoriedad, cómputo y ampliación. La tramitación de urgencia. La responsabilidad patrimonial de la Administración: principios y procedimiento simplificado.
- **Tema 4.** La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales, objeto y clases. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.
- **Tema 5.** Las competencias de las Entidades Locales: propias, delegadas y distintas de las propias. La Provincia: organización, competencias y regímenes especiales. Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Comarcas y Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Relaciones entre los entes territoriales.
- **Tema 6.** La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- **Tema 7.** El funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y actas.
- **Tema 8.** El Registro de entrada y salida de documentos: funciones y régimen jurídico. Atención al público y servicios de información administrativa.
- **Tema 9.** El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clasificación. Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Código de conducta y principios éticos. Régimen de incompatibilidades.
- **Tema 10.** Acceso al empleo público: principios rectores y requisitos. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa y la evaluación del desempeño. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. La pérdida de la condición de funcionario.
- **Tema 11.** Las Haciendas Locales: principios constitucionales.
- **Tema 12.** Clasificación de los ingresos de las Entidades Locales. Tasas y precios públicos: diferencias conceptuales y regulación. Contribuciones especiales. Impuestos municipales: concepto y clasificación de obligatorios y potestativos.
- **Tema 13.** El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y principios presupuestarios. Estructura del presupuesto. Procedimiento de elaboración y aprobación. La prórroga presupuestaria. Modificaciones de crédito: clases y tramitación.
- **Tema 14.** La ejecución del presupuesto de gastos: fases. La ejecución del presupuesto de ingresos. La Tesorería de las Entidades Locales: funciones y organización. El control y la fiscalización de la gestión económico-financiera: control interno y externo. La rendición de cuentas.
- **Tema 15.** Las Ordenanzas Fiscales. Concepto. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- **Tema 16.** La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.
- **Tema 17.** La administración electrónica en el marco normativo actual. La sede electrónica y el punto de acceso general. Identificación y firma electrónica de los interesados y de la Administración. El registro electrónico y el archivo electrónico de documentos. Las notificaciones electrónicas.
- **Tema 18.** La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
- **Tema 19.** Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público.
- **Tema 20.** El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.
- **Tema 21.** La actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión.
- **Tema 22.** Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas. Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable.
- **Tema 23.** Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales en Urbanismo. La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

- **Tema 24.** La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito. La Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Principios generales y políticas públicas de igualdad. Medidas de protección integral contra la violencia de género. La igualdad en el empleo público.
- **Tema 25.** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de trabajadores y empresarios. La organización de la prevención en la Administración Local. Servicios de prevención. Consulta y participación de los empleados públicos en materia preventiva.

2. PROGRAMA 1 PLAZA TÉCNICO INFORMÁTICA

- **Tema 1:** Informática básica. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos. Periféricos: conectividad y administración.
- **Tema 2:** Herramientas Ofimáticas: Gestión de documentos en formato PDF. Microsoft Office y LibreOffice.
- **Tema 3:** Sistemas de Correo Electrónico: Protocolos de entrega (SMTP) y acceso (IMAP, POP3). Configuración de clientes y gestión de archivos de datos.
- **Tema 4:** Herramientas de Soporte Remoto: Protocolos RDP, VNC y herramientas de asistencia remota. Gestión ética y técnica del control remoto.
- **Tema 5:** Gestión de Activos y Licenciamiento: Inventario de software y hardware. Tipos de licencias (OEM, Volumen, Suscripción) y cumplimiento legal.
- **Tema 6:** Administración y Gestión de Sistemas Operativos Windows, Linux y MacOS.
- **Tema 7:** Arquitectura de Servidores: Componentes hardware de servidor, almacenamiento conectado (NAS/SAN) y tecnologías de disco (SAS, SSD, NVMe).
- **Tema 8:** Sistema Operativo Windows Server: Administración del Directorio Activo, Roles y GPOs.
- **Tema 9:** Virtualización de Sistemas: Hipervisores (ESXi, Hyper-V, Proxmox). Gestión de máquinas virtuales, instantáneas (snapshots) y alta disponibilidad.
- **Tema 10:** Contenedores: Conceptos básicos de Docker. Virtualización de aplicaciones.
- **Tema 11:** Arquitectura de Red TCP/IP: Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI), Tipología, redes locales, direccionamiento, subredes, máscaras y puertas de enlace.
- **Tema 12:** Electrónica de Red: Configuración de switches y routers. Gestión de VLANs (IEEE 802.1Q) y protocolos de redundancia.
- **Tema 13:** Servicios de Red Fundamentales: Configuración y resolución de problemas en DNS, DHCP y NTP.
- **Tema 14:** Redes Inalámbricas: Concepto, seguridad, gestión, monitorización y mantenimiento.
- **Tema 15:** Seguridad Perimetral y Remota: Firewalls (reglas, NAT), DMZ y acceso mediante VPN (IPsec, SSL/TLS).
- **Tema 16:** Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.
- **Tema 17:** Sistemas de Gestión de Bases de Datos: Instalación y optimización de MySQL y Microsoft SQL Server.
- **Tema 18:** Seguridad de los Datos: Planes de backup, políticas de retención y recuperación ante desastres.
- **Tema 19:** Desarrollo Web en la Administración: Navegadores y Lenguajes de programación web. Estructura de HTML5, CSS3 y lenguajes de script.
- **Tema 20:** Accesibilidad, diseño universal y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.
- **Tema 21:** Esquema Nacional de Seguridad (ENS): Categorías de sistemas y medidas de seguridad técnicas.
- **Tema 22:** Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI): Normas técnicas de documento, expediente y copiado auténtico electrónico.
- **Tema 23:** Identificación y Firma Electrónica: Sistemas Cl@ve, certificados de componente, sellos de tiempo y validación.
- **Tema 24:** Protección de Datos Personales: Aplicación del RGPD y la LOPDGDD 3/2018 en el soporte técnico.
- **Tema 25:** Ciberseguridad Práctica: Respuesta ante incidentes (Ransomware), gestión de antivirus corporativos y parches de seguridad.

3. PROGRAMA 1 PLAZA INSPECTOR DE OBRAS

- **Tema 1:** Criterios básicos de utilización del suelo y situaciones básicas del suelo de acuerdo al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- **Tema 2:** Clasificación del suelo de acuerdo a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.
- **Tema 3:** Régimen urbanístico de la propiedad del suelo de acuerdo a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .

- **Tema 4:** Usos y actividades en suelo rústico de acuerdo a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.
- **Tema 5:** Los instrumentos de ordenación territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la Provincia de Almería.
- **Tema 6:** La ordenación urbanística en Andalucía: Instrumentos de ordenación urbanística general, detallada e instrumentos complementarios.
- **Tema 7:** Adaptación a la L.O.U.A. del Planeamiento Urbanístico General Vigente del T.M. de Berja.
- **Tema 8:** La actividad de edificación en Andalucía. Ejecución de las obras de edificación.
- **Tema 9:** Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación en Andalucía: licencia urbanística municipal y declaración responsable.
- **Tema 10:** Conservación y rehabilitación de las edificaciones.
- **Tema 11:** La potestad inspectora en Andalucía. Naturaleza y funciones de la inspección.
- **Tema 12:** La inspección territorial y urbanística. Planes Municipales de Inspección Urbanística.
- **Tema 13:** Funciones de la inspección.
- **Tema 14.** La actuación inspectora: Facultades y deberes del personal inspector. Vistas de inspección.
- **Tema 15.** Actas de inspección, contenido y formalización.
- **Tema 16.** Restablecimiento de la legalidad urbanística. Información y actuaciones previas.
- **Tema 17.** Régimen sancionador. Las infracciones territoriales y urbanísticas. Las personas responsables.
- **Tema 18.** Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.
- **Tema 19.** Ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Berja en materia de urbanismo y edificación.
- **Tema 20.** La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Decreto 293/2009 de 7 de julio y Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- **Tema 21.** Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Anexo I
- **Tema 22.** Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Título III (Protección y uso del dominio público viario.
- **Tema 23.** Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Tema 24.** Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones. Título III (Obligaciones de servicio público y derechos y obligaciones de carácter público en el suministro de redes y en la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas).
- **Tema 25.** Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA).

Tercero. Publíquese, por su orden, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el BOP y anuncio en el BOJA y BOE.

Cuarto. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el PLAZO DE UN MES, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el PLAZO DE DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo, a efectos de interposición de recurso contencioso-administrativo.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berja, a veinte de marzo de dos mil veintiséis.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Carlos Lupión Carreño.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=fx3hOeLOtti7kJWDwCt_Pd5TGE8-9sJO .